CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 197 DE 2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. MC-052 DE 2026

Señores:
CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL FINSUKA
NIT. No. 901493924-3
E- mail: corpofinsuka@gmail.com
Dirección: Calle 15 # 19 -15 Torre 20 Apto 101 Conjunto Residencial Geranios
Tel: 322 8855181– 311 5036402

REFERENCIA: **Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-052-2026**

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **052 de 2.026** y cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DULCE EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN – CUNDINAMARCA.",** bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **LUISA FERNANDA MORENO QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.593.677 expedida en Alban, en calidad de representante legal de la empresa denominada **CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL FINSUKA** con **NIT 901.493.924-3,** cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DULCE EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN – CUNDINAMARCA** de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

1.- El CONTRATISTA se obliga con el **MUNICIPIO DE ALBÁN** al **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DULCE EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN – CUNDINAMARCA.",** de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	**HAMBURGUESA:** El producto consiste en un refrigerio individual compuesto por una mini hamburguesa elaborada con pan tipo hamburguesa, una porción de carne de 45 g de marca reconocida, una tajada de queso doble crema de aproximadamente 28 g, un paquete individual de papa mini de 18 g de marca reconocida y una bebida tipo jugo en caja de 200 ml de marca reconocida. Cada unidad deberá incluir dos (2) sobres individuales de salsa, correspondientes a un (1) sobres de salsa de piña y un (1) sobre de salsa roja. Los productos deberán entregarse en empaque individual, adecuado al tipo de alimento y que garantice condiciones de higiene, conservación, manipulación y presentación apropiadas. La fecha, hora y lugar de entrega serán concertados previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad.	UNIDAD	800	$ 10.450	$ 8.360.000
2	Bolsa plástica de color blanco, con diseño infantil alusivo a la actividad "Día Dulce" e inclusión de los logos institucionales correspondientes. Dimensiones aproximadas de 20 cm x 15 cm. El diseño gráfico, la fecha, hora y lugar de entrega o actividad serán definidos y concertados previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con los requerimientos institucionales establecidos.	UNIDAD	800	$ 1.369	$ 1.095.200

3	Chocolatina de producción y comercialización nacional, presentada en una barra individual de aproximadamente 6 gramos, empacada en material plástico de color azul, debidamente sellado y en condiciones óptimas de higiene, conservación y presentación. paquete por 24 unidades Fecha, hora y lugar de entrega a concertar con el superviso	UNIDAD	45	$ 21.004	$ 945.180
4	Chupeta tipo Bombombun – 19 g Chupeta elaborada a base de caramelo duro, de forma redonda y presentación individual de sabores surtidos, con relleno de chicle en su interior paquete por 24 unidades. Fecha, hora y lugar de entrega a concertar con el superviso	UNIDAD	45	$ 16.958	$ 763.110
5	Galleta de vainilla x 12 g Empaque individual Paquete x 24 unidades. Fecha, hora y lugar de entrega a concertar con el superviso	UNIDAD	45	$ 14.994	$ 674.730
6	Juguete Bobujero – Caja x 24 Unidades Juguete infantil tipo Bobujero, disponible en diferentes diseños y colores. Producto elaborado para brindar entretenimiento y diversión a los niños, con diseños variados.	UNIDAD	30	$ 64.260	$ 1.927.800
7	Masmelos sabor fresa y vainilla, presentados en forma de palito y empacados individualmente, aroma y sabor característico a fresa y vainilla. Se presentan en paquete de 50 unidades	UNIDAD	35	$ 16.839	$ 589.365
8	Barras masticables grande con un surtido de sabores frutales tipo fruna. textura suave y masticable presentación de 40 unidades	UNIDAD	40	$ 19.100	$ 764.000
9	Lápiz de ojos para maquillaje artístico, color negro y blanco, de aplicación suave y uniforme, diseñado para realizar delineados y trazos sobre la piel, paquete por 24 unidades	UNIDAD	2	$ 30.345	$ 60.690
10	Maquillaje artístico/pintucaritas de 4 g, en blanco y negro. paquete X 12 unidades	UNIDAD	3	$ 29.155	$ 87.465
11	Vaso desechable de 10 onzas tranparente con su respectiva tapa plana transparente 14 oz 100 pzas paquete por 50 unidades	UNIDAD	20	$ 22.313	$ 446.260
12	Bolsa de papel nacional de 4 libras de 12,5 cm X 29 cm paquete X 100 unidades	UNIDAD	6	$ 24.098	$ 144.588
	Rellenos para Piñatas Económico Surtido para Piñatas para niñas o niños	UNIDAD	15	$ 99.365	$ 1.490.475

	El Reloj Inteligente Deportivo para Niños Simsonlab T13P cuenta con un diseño deportivo y resistente, ideal para el uso diario infantil. Está fabricado con bisel de plástico, caja de ABS y malla de silicona, incorpora una pantalla LCD y dispone de 16 MB de memoria interna. Su conectividad mediante Bluetooth permite vincularlo con dispositivos compatibles, ofreciendo practicidad y comodidad para los niños. Está disponible en colores azul, lila, negro y rosa.	UNIDAD	30	$ 74.078	$ 2.222.340
	Rollos De Papel Crepé Srapwati, 24 Colores, 25 X 250 Cm	UNIDAD	24	$ 10.591	$ 254.184
	Rollo Carton Corrugado 1.2mx10m Fixser	UNIDAD	1	$ 92.225	$ 92.225
	Pistola grande para silicona de 40 W	UNIDAD	1	$ 74.375	$ 74.375
	Silicona Barra Gruesa X 50 Barras P/pistola Transparente	UNIDAD	1	$ 70.210	$ 70.210
	Contratación de un animador profesional para la realización de un eventos con una duracion de seis (6) horas.de tipo infantil y familiar, con actividades lúdicas, recreativas dirida y de integración, para niños de todas las edades y sus acompañantes. Ademas de tener habilidades en conducción de actividades tipo hora loca, juegos participativos, dinámicas grupales y manejo de público diverso. NOTA: - El animador deberá presentarse mínimo 30 minutos antes del inicio de cada evento. - Se requiere disponibilidad para desplazarse a los lugares definidos por el supervisor - Debe tener una excelente comunicación, carisma y presentacion personal Fecha, hora a concertarse con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 446.250	$ 446.250
13	Bono por valor de $200.000 Pesos destinado a premiar a los participantes destacados en las diferentes categorías del concurso de la Fiesta Noche de Halloween. (Reconocer y estimular la creatividad, el entusiasmo y la participación activa al evento) Fecha, hora a concertarse con el supervisor del contrato.	UNIDAD	5	$ 238.000	$ 1.190.000
					$ 21.698.447

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico requerido para la realización de las actividades programadas con ocasión de la celebración del Día Dulce en la zona urbana y rural del municipio de Albán – Cundinamarca, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Administración Municipal.

2. Apoyar con los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y lugares previamente definidos por el supervisor del contrato.
3. Disponer de personal de apoyo logístico suficiente para la organización, montaje, distribución, atención y desmontaje de los elementos requeridos durante las actividades programadas.
4. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las jornadas, horarios, lugares de entrega y demás aspectos operativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.
5. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la organización, distribución y ejecución de las actividades objeto del contrato.
6. Garantizar que los elementos, bienes y suministros entregados se encuentren en condiciones adecuadas de calidad, presentación, higiene y aptitud para el uso o consumo al que estén destinados.
7. Garantizar la adecuada prestación del servicio en los sectores urbanos y rurales definidos por la Administración Municipal, atendiendo las particularidades de desplazamiento y logística propias de cada lugar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.- VALOR: El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 21.698.447).** incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

4.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **DIEZ (10) HÁBILES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

5.- PAGOS: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Administración Municipal pagará en el Municipio de Albán Cundinamarca así: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato conforme a la prestación total del servicio contratado, recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social

integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente, informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2026000461	$25.000.000	01/10/2026

6.- SUPERVISIÓN: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la jefe de desarrollo social, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Articulo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Articulo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del

perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

8. GARANTÍAS: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

10.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

11. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el

artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

13.- INDEMNIDAD. - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa **CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL FINSUKA** con **NIT 901493924-3.**

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán – Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2.026).

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE POR SUSCRITO CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las disposiciones que regulan el uso de medios electrónicos en la contratación estatal, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través del SECOP II o de la plataforma transaccional que haga sus veces, de acuerdo con la legislación aplicable.

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez -Apoyo Contratación
Reviso: Oscar Leonardo Ruge – Asesor Jurídico